



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 235-2017-R**

Lambayeque, 07 de marzo de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1043-2017-SG-UNPRG presentado por el Ingeniero Carlos Jorge Ramos Chimpen solicitando renuncia a ser miembro de la Resolución N° 099-2017-SG.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 099-2017-R de fecha 25 de enero del 2017 se designo al Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por: Arq. Oscar Montjoy Ortega - Presidente, Ing. M.Sc. Mecánico Electricista Juan Tumialán Hinostraza - Miembro, CPC Teresa Salhuana Granados - Miembro, Ing. Mecánico Electricista Segundo Abelardo Horna Torres - Miembro, Ing. Sistemas Luis Alberto Llontop Cumpa - Miembro, Abog. Rudorico Díaz Pérez - Miembro, Ing. Civil Carlos Jorge Ramos Chimpen - Miembro, Arq. Rosmery Elizabeth Taboada Veliz - Asesor Técnico;

Que, el Ingeniero Carlos Jorge Ramos Chimpen solicita cambio como integrante de la Comisión de Recepción de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por haber formado parte de la propuesta técnica en la especialidad de estructuras, del postor que gano la buena pro;

Que, en el primer considerando de la Resolución en mención, se ha consignado como Asesor Técnico a José Adan Rondoy Cavero como inspector de obra; siendo lo correcto: consignar a la Arq. Rosmery Elizabeth Taboada Veliz - Asesor Técnico;

Que, el Art. 201.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1° MODIFICAR** el primer considerando de la Resolución N° 099-2017-R de fecha 25 de enero de 2017, según detalle:

**Dice:**

Asesor Técnico: José Adan Rondoy Cavero (inspector de obra)

**Debe Decir:**

Arq. Rosmery Elizabeth Taboada Veliz - Asesor Técnico

**2° ACEPTAR** la renuncia del Ingeniero Carlos Jorge Ramos Chimpen al Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Arq. Oscar Montjoy Ortega	Presidente
Ing. M.Sc. Mecánico Electricista Juan Tumialán Hinostraza	Miembro
CPC Teresa Salhuana Granados	Miembro

.../



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 235-2017-R

Lambayeque, 07 de marzo de 2017

Pag. N° 02

Ing. Mecánico Electricista Segundo Abelardo Horna Torres	Miembro
Ing. Sistemas Luis Alberto Llantop Cumpa	Miembro
Abog. Rudorico Díaz Pérez	Miembro
Ing. Pedro Manuel Ballena del Rio	Miembro
Arq. Rosmery Elizabeth Taboada Veliz	Asesor Técnico

3° Dar a conocer la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Proyectos de Infraestructura, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficina General de Asesoría Jurídica, Integrantes de la Comisión y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**  
Secretario General



  
**ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO**  
Rector (e)

/ccv